

AYUNTAMIENTO DE SAN MILLAN DE LA COGOLLA

Acuerdo inicial de incorporación del Municipio de San Millán de la Cogolla a la Mancomunidad del Najerilla III.C.550

El Ayuntamiento de San Millán de la Cogolla, en sesión plenaria celebrada el día 1 de Marzo de 1990, ha acordado solicitar la incorporación del referido Municipio como miembro de pleno derecho de la Mancomunidad del Najerilla aceptando íntegramente el contenido de los Estatutos de ésta, cuyo texto se publicó en el Boletín Oficial de La Rioja número 72 de 17 de Junio de 1989.

Durante el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a la publicación de este anuncio, podrá consultarse el expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, en horario de oficina, y presentarse cuantas alegaciones se estimen pertinentes.

En San Millán de la Cogolla, a 20 de Marzo de 1990.— El Alcalde, Millán Angel Baltanás Lorenzo.

AYUNTAMIENTO DE SAN TORCUATO

Exposición pública de la rectificación del Padrón de Habitantes III.C.536

Aprobado por esta Corporación Municipal, en sesión celebrada el día 26 de Febrero de 1990, la rectificación del Padrón Municipal de Habitantes referida al 1 de Enero de 1990, se expone al público durante el plazo de quince días hábiles, siguientes al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, a efectos de que pueda ser examinado y presentarse, en su caso, reclamaciones contra la misma por los interesados, de conformidad con el artículo 82 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales.

De no producirse reclamaciones se entenderá el acuerdo definitivamente aprobado.

San Torcuato, a 27 de Febrero de 1990.— El Alcalde.

IV. Administración de Justicia

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA RIOJA
Sala de lo Contencioso-Administrativo

Edicto

IV.480

En cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de 12 de Marzo de 1.990, esta Sala ha admitido a trámite el recurso interpuesto por la Procuradora de los Tribunales Doña Concepción Fernández-Torija Oyon en nombre y representación del Ilustre Colegio Oficial de Médicos de La Rioja contra el Decreto 63/89 de 29 de Diciembre de la Consejería de Salud, Consumo y Bienestar Social, sobre adscripción orgánica de puestos de trabajos para personal procedente de cuerpos sanitarios locales a las nuevas demarcaciones que determina el decreto de ordenación territorial sanitaria y adaptación subsiguiente de la relación de puestos de trabajo; y, también contra la orden de 24 enero de 1.990 por la que se efectúa convocatoria para la incorporación del personal procedente de cuerpos sanitarios locales a los equipos de atención primaria.

Este recurso lleva el número 38/90

Se advierte que la inserción de este anuncio servirá de emplazamiento a posibles coadyuvantes y a quienes, en su caso, sean titulares de algún derecho derivado del acto recurrido, todos los cuales podrán personarse en autos hasta el momento en que se acuerde el respectivo traslado para contestar a la futura demanda, bajo apercibimiento de que, si no lo hicieren, continuará el procedimiento sin que haya lugar a practicarles notificación alguna.

Logroño, a 12 de Marzo de 1.990.— El Secretario, Vº Bº El Presidente.

Edicto

IV.481

En cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de 23 de Marzo de 1.990, esta Sala ha admitido a trámite el recurso interpuesto por el Procurador D. Antonio Peche López, en nombre y representación de "Construcciones Martínez Chivite S.A." contra desestimación por silencio administrativo del recurso de reposición interpuesto con fecha 18 de Marzo de 1.989, contra el acuerdo de la Comisión de Gobierno del Ayuntamiento de Arnedo de fecha 23 de Febrero de 1.989.

Este recurso lleva el número 47/90

Se advierte que la inserción de este anuncio servirá de emplazamiento a posibles coadyuvantes y a quienes, en su caso, sean titulares de algún derecho derivado del acto recurrido, todos los cuales podrán personarse en autos hasta el momento en que se acuerde el respectivo traslado para contestar a la futura demanda, bajo apercibimiento de que, si no lo hicieren, continuará el procedimiento sin que haya lugar a practicarles notificación alguna.

Logroño, a 23 de Marzo de 1.990.— El Secretario, Vº Bº El Presidente.

Edicto

IV.482

En cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de 26 de Marzo de 1.990, esta Sala ha admitido a trámite el recurso interpuesto por Don Mario Jesús Vecilla de Las Heras contra la resolución del Tribunal Económico-Administrativo de fecha 16 de enero de 1.990, notificada el 20 de Febrero de 1.990, recaída en expediente administrativo número 352/88, sobre revisión de la renta de las personas físicas, correspondiente al año 1.986.

Este recurso lleva el número 46/90

Se advierte que la inserción de este anuncio servirá de emplazamiento a posibles coadyuvantes y a quienes, en su caso, sean titulares de algún derecho derivado del acto recurrido, todos los cuales podrán personarse en autos hasta el momento en que se acuerde el respectivo traslado para contestar a la futura demanda, bajo apercibimiento de que, si no lo hicieren, continuará

el procedimiento sin que haya lugar a practicarles notificación alguna.

Logroño, a 26 de Marzo de 1.990.— El Secretario, Vº Bº El Presidente.

Edicto

IV.483

En cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de 27 de Marzo de 1.990, esta Sala ha admitido a trámite el recurso interpuesto por la Procuradora Dª Mercedes Urbiola Canovaca, en nombre y representación de D. Santiago Ochagavía Rodrigo, D. Felipe Ramírez Sáenz, y D. Sabino Moracia Escudero, contra desestimación presunta, del recurso de Alzada interpuesto el 15 de Noviembre de 1.989, contra la resolución de fecha 23 de Octubre de 1.989, de la Dirección General de Medio Ambiente, Urbanismo y Vivienda, sobre denegación de medidas correctoras al amparo de lo dispuesto en el art. 39 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres y Peligrosas, por el elevado nivel de ruido producido desde el establecimiento denominado "Bar La Entrada" de Nalda (La Rioja).

Este recurso lleva el número 37/90

Se advierte que la inserción de este anuncio servirá de emplazamiento a posibles coadyuvantes y a quienes, en su caso, sean titulares de algún derecho derivado del acto recurrido, todos los cuales podrán personarse en autos hasta el momento en que se acuerde el respectivo traslado para contestar a la futura demanda, bajo apercibimiento de que, si no lo hicieren, continuará el procedimiento sin que haya lugar a practicarles notificación alguna.

Logroño, a 27 de Marzo de 1.990.— El Secretario, Vº Bº El Presidente.

Edicto

IV.484

En cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de 27 de marzo de 1.990, esta Sala ha admitido a trámite el recurso interpuesto por el Procurador D. Antonio Peche López, en nombre y representación D. Justo Montoya Zuazo, contra Acuerdos de fecha 12 de diciembre de 1.989, y 9 de enero de 1.990, que desestiman el recurso interpuesto contra el Acuerdo de liquidación del impuesto sobre Incremento del Valor de los Terrenos, expediente número 323/85, y la providencia de apremio dictada en fecha 14 de septiembre de 1.989, como consecuencia del impago de la referida liquidación. Acuerdos de la Comisión Municipal de Gobierno del Excmo. Ayuntamiento de Haro.

Este recurso lleva el número 49/90

Se advierte que la inserción de este anuncio servirá de emplazamiento a posibles coadyuvantes y a quienes, en su caso, sean titulares de algún derecho derivado del acto recurrido, todos los cuales podrán personarse en autos hasta el momento en que se acuerde el respectivo traslado para contestar a la futura demanda, bajo apercibimiento de que, si no lo hicieren, continuará el procedimiento sin que haya lugar a practicarles notificación alguna.

Logroño, a 27 de Marzo de 1.990.— El Secretario, Vº Bº El Presidente.

AUDIENCIA PROVINCIAL DE LA RIOJA

Sentencia

IV.485

Don José Luis Conde-Pumpido Ferreiro, Presidente de la Audiencia Provincial de La Rioja.

Hago saber: Que en esta Audiencia se sigue Rollo con el núm. 318/85 dimanante de Juicio de Desahucio en precario núm. 33/89, dictándose sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva literalmente dicen:

"En la ciudad de Logroño, a quince de Marzo de mil novecientos noventa.- La Ilma. Audiencia Provincial de esta Capital, presidida por el Ilmo. Sr. Don José Luis Conde-Pumpido Ferreiro, y compuesta, además,